Policía Nacional del Paraguay

Sub Comandancia

CONTRATO Nº 201/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2012, CONSTRUCCIÓN REGIONALES DPTO. IDENTIFICACIONES, DPTO. 911 Y ACCESO URGENCIA HOSPITAL DE POLICÍA PLURIANUAL - ID 232322.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal, **ING. JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ** , domiciliada en Delfín Chamorro 962 Entre Colon y Montevideo. Edificio Península I Oficina 302 Bloque B de la ciudad de Asunción, Telefax: 481615, con RUC Nº 366468-6, representada para este acto por el Señor JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ con Cédula de Identidad Nº 366468, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la CONSTRUCCIÓN REGIONALES DPTO. IDENTIFICACIONES, DPTO. 911 Y ACCESO URGENCIA HOSPITAL DE POLICÍA, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 522 Construcciones Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de G. 49.840.000.- (Guaraníes

Julio C. Gómez R.
INGENIERO CIVIL

cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil) en el Lote N° 2, incluidos en el Presupuesto General para el Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.322, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 25/2012, convocado por la Policía Nacional, según Resolución N° 937. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1203

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de julio del 2013.

5.2. La presente contratación es plurianual según formulario F-G04 Prevenciones Presupuestarias por Programas/subprogramas/proyectos de fecha 10/09/2012, autoriza por el Decreto Nº 8105/2011 del Ministerio de Hacienda. Además, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DETALLE DE LOTES	ING. JULIO GOMEZ
LOTE N° 2 SEDE ITA DPTO DE IDENTIFICACIONES	49.840.000
TOTAL GENERAL	**49.840.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 01-643012-05

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

DETALLE DE LOTES	LUGAR	TELEF.
LOTE N° 2 SEDE ITA DPTO DE IDENTIFICACIONES	REGIONAL DPTO. IDENTIFICACIONES - SEDE ITA	021 605 461

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto tal contratado. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías del Departamento de Identificaciones y el Hospital de Policía.

El porcentaje, número y fecha de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Julio C. Gomez ...
INGENIERO CIVIL

CONTRATO Nº 201/2012

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo y el cumplimiento de contrato deberán garantizarse por algunos de los siguientes tipos de garantías, a elección del Contratista, conforme al Formulario N° 16

- Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El anticipo deberá garantizarse por el 100% del monto anticipado y la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 2 SEDE ITA DPTO DE IDENTIFICACIONES

Item N	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-002	Desmonte de tejuelita y membrana asfaltica	m2	430,00	14.000	6.020.000
2	72131601-006	Aislacion hidrofuga con membrana asfaltica y tejuelita	m2	430,00	98.000	42.140.000
3	72131601-013	Limpieza general y retiro de escombros	gl	1,00	1.680.000	1.680.000
TOTAL						**49.840.000**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

Julio C. Gómez R.
INGENIERO CIVIL

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2012.

Julio C. Gómez R.
INGENIERO CIVIL

ING. JULIO GÓMEZ
C.I. Nº 366.468

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL